



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Baja de Operaciones pendientes de pago

Baja de Obligaciones Pendientes de Pago comprendidas entre los ejercicios 2011 a 2021 (ambos incluidos).

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30/04/2026 se acuerda someter el expediente de Baja de Obligaciones Pendientes de Pago comprendidas entre los ejercicios 2011 a 2021 (ambos incluidos), a un período de audiencia e información pública durante un plazo de quince (15) días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

En el supuesto de que no se pueda efectuar la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia a los interesados, el presente anuncio producirá los efectos de una notificación en el Boletín en los términos del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo cual el Ayuntamiento intentará una notificación edictal en el último domicilio conocido de los mismos.

Relación de los titulares de aquellas obligaciones reconocidas pendientes de pago que son objeto del expediente de Baja por prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados:

TERCEROS
15471436A
24110016J
24243185N
24297853D
43517051Q
52464885E
74627363E
74680670S
74859457T
75129854D
75165427R
75570954S
75575222M
76421026F
76422012G
77142230T
Q2827003A
A78923125
A79216651
A82018474
AV972113
B18614412
A78923125
G11621554
G18547695
H18301945
P1800000J

Q1800638G
Q1800677E
X7836643Z
Y2097319D

En Villa de Otura a 4 de mayo de 2026

Firmado por:

El Alcalde-Presidente

Nazario Montes Pardo